

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los siguientes padrones fiscales:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón de tasa por recogida de basuras.
- Padrón de tasa por licencias de autotaxi.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plazo de cobro: del 1 de julio al 15 de noviembre.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será automáticamente elevado a definitivo.

En Santa María de la Alameda, a 29 de marzo de 2017.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(02/14.033/17)

